

Juzgado Único Promiscuo del Circuito

Proceso: Laboral de 1ra Instancia
Demandante: Dolcely Solís Ramos
Demandado: Unión Temporal Vivienda Solita y otro
Radicación: 180094318900120200002000

Traslado Excepciones de Fondo

De las excepciones propuestas por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días hábiles, dentro del cual podrá pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se funden.

Se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría, por el término de un (1) día hábil (art 110 del Código General del Proceso.), y se deja a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles siguientes (Art. 370 del Código General del Proceso).

DIA DE FIJACIÓN: dos (2) de noviembre de 2021, a las 08:00a.m.

EMPIEZA TRASLADO: tres (3) de noviembre de 2021, a las 08:00 a.m.

VENCE TRASLADO: nueve (9) de noviembre de 2021, a las 06:00 p.m.



Hervi Abello Horta
Secretario